

Viernes, 19 de agosto de 2022

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Jerte

#### ANUNCIO. Oferta empleo público plaza Alguacil.

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de agosto de 2022 se ha aprobado la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2022 según el siguiente detalle:

PRIMERO.- Aprobar la siguiente Oferta de Empleo Público para el presente ejercicio:

Grupo/subgrupo	Escala	Subescala	Denominación	Fecha y causa baja	N.º plazas
E/OAP	Administración General	Subalterno	Alguacil	26/6/22 Jubilación	1

SEGUNDO.- Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en su tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, para general conocimiento e interposición de los recursos que, en su caso, los/as interesados/as consideren oportuno.

TERCERO.- Convocar la plaza ofertada en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del/la Empleado/a Público/a aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo,



Viernes, 19 de agosto de 2022

ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución expresa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.

Jerte, 12 de agosto de 2022

Gabriel Iglesias Sánchez

ALCALDE-PRESIDENTE

